

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00027424

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro II, Ley de Mercado de Valores, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores;

QUE, el numeral 3 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las casas de valores y sus reglamentos de operación, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, Art. 16, Capítulo I, del Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece respecto de la actualización de los manuales de procedimiento, las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámeselos "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes"

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00039998 de 16 de junio de 2023, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó el funcionamiento de la compañía EQUITY CASA DE VALORES S.A., y dispuso la inscripción de la compañía y sus reglamentos de operación en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2023.Q.06.003755 de 23 de junio de 2023;

QUE, la compañía EQUITY CASA DE VALORES S.A., a través de su Gerente General, solicitó se apruebe la reforma del Manual Operativo Interno de su representada;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-AR-2025-200 de 27 de agosto del 2025, emite pronunciamiento favorable para la consecución del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reforma del Manual Operativo Interno de la compañía EQUITY CASA DE VALORES S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción de la compañía EQUITY CASA DE VALORES S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía EQUITY CASA DE VALORES S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía EQUITY CASA DE VALORES S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de agosto de 2025.

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

DL/KCH
Trámites: Nos. 62486-0041-24
108710-0041-25